

**CÓDIGO
DE CONDUCTA**

1. AMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. El presente Código de Conducta tiene como destinatarios a los integrantes de la FUNDACION MONCLOA 2000, entendiendo como tal los miembros de su Patronato, sus Directivos y sus Empleados actuales o los que en el futuro formaran parte de la Fundación.
- 1.2. Afectará igualmente a todo aquél que preste servicios con una relación de dependencia jerárquica a FUNDACION MONCLOA 2000, independientemente de la naturaleza del vínculo, comprendiendo a los voluntarios, becarios y las personas, físicas o jurídicas que pudieran prestar servicios bajo una relación mercantil.
- 1.3. Sin perjuicio de lo anterior, FUNDACION MONCLOA 2000 promoverá que toda contraparte, colaborador, o proveedor con los que se relacione en las actuaciones propias de su actividad, adopte una conducta conforme a los principios del presente Código.
- 1.4. FUNDACION MONCLOA 2000 no contratará ni mantendrá relaciones contractuales de ningún tipo con toda aquella persona física o jurídica, autoridad, funcionario o cargo público que infrinja los principios contenidos en este Código de Conducta.
- 1.5. Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un Patrono, directivo, empleado, voluntario o profesional contratado, cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta.
- 1.6. Ninguno de los artículos contenidos en este Código de Conducta, propio de FUNDACION MONCLOA 2000, contradice, se opone o infringe la legislación vigente. No obstante ello, si alguna de las disposiciones contenidas en el presente Código fuera contraria a algún precepto en vigor, se tendrá por no puesto, conservando el resto de las disposiciones su entera vigencia.

2. FINALIDAD

- 2.1. El presente documento expone el conjunto de normas de aplicación a todos los miembros de LA FUNDACION MONCLOA 2000 que resultan válidos para establecer no sólo parámetros orientadores de su cultura corporativa, sino que constituyen normas de actuación de obligado cumplimiento.
Adicionalmente, el Código de Conducta establece el marco al que se ha ajustado el modelo de organización y gestión que ha adoptado LA FUNDACION MONCLOA 2000 para prevenir la comisión de conductas irregulares y/o delictivas.
- 2.2. LA FUNDACION MONCLOA 2000 aspira a que su conducta y la de las personas a ella vinculadas responda y se acomode, a la legislación vigente, a principios éticos y a principios de responsabilidad social de general aceptación.

3. INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación del Código de Conducta deberá consultarse con el Responsable de Cumplimiento Normativo de la Entidad.

4. NORMAS DE CONDUCTA

4.1. *NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL*

- **Respeto a la legalidad vigente y a la normativa interna**

Toda persona involucrada en la actividad de la FUNDACION MONCLOA 2000, vinculada mediante relación laboral o mercantil, y en general, toda persona que realice alguna actividad dentro del ámbito de actuación de la Fundación, respetará estrictamente la legalidad vigente, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, y observará las normas contenidas en el presente Código de Conducta y en sus normas internas de desarrollo.

Asimismo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por FUNDACION MONCLOA 2000 en sus relaciones contractuales con terceros.

- **Conocimiento y divulgación de la legislación y normas internas aplicables.**

Los Patronos y el personal de LA FUNDACION MONCLOA 2000 deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones propias del ámbito de actuación de la Entidad así como la normativa interna de FUNDACION MONCLOA 2000 que afecte a sus responsabilidades y áreas de actividad.

Deberán asegurarse de que los voluntarios y las personas físicas o jurídicas que presten servicios a FUNDACION MONCLOA 2000, reciban una adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias, incluidas las normas internas, aplicables a sus funciones.

La eficacia de las normas internas de funcionamiento de FUNDACION MONCLOA 2000 requiere el inequívoco compromiso y apoyo de sus Patronos, de forma que lo cumplirán escrupulosamente trasladando con su ejemplo la cultura de cumplimiento de la Entidad y exigirán igual conducta a las personas físicas o jurídicas que presten servicios bajo relación laboral o profesional a la Fundación.

Nunca se recompensará o incentivará, directa o indirectamente, ninguna conducta que se aparte del estricto cumplimiento de la Ley, del presente Código de Conducta y de la restante normativa interna de la Entidad.

- **Conflictos de interés.**

Cualquier vinculación o interés económico, familiar o de amistad de un Patrono, un directivo o un empleado que pudiera influir con su decisión en una operación o acuerdo de FUNDACION MONCLOA 2000, se pondrá inmediatamente de manifiesto por el concernido, que deberá abstenerse de toda actuación en relación con la operación en la que tenga un conflicto de interés, cumpliendo el Protocolo que al efecto ha redactado la Entidad.

- **Corrupción, soborno, cohecho, tráfico de influencias**

La corrupción, el soborno, el cohecho, el tráfico de influencias en cualquiera de sus formas, ya sea con entidades privadas o administraciones o instituciones públicas, son conductas inaceptables que FUNDACION MONCLOA 2000 no tolera.

Los integrantes o colaboradores de FUNDACION MONCLOA 2000 no podrán ofrecer, ni aceptar regalos, dádivas, invitaciones, ofrecimientos o promesas, pecuniarios o de cualquier otra clase como contraprestación para lograr un beneficio o ventaja injustificado en el desarrollo de su actividad.

No obstante lo anterior, la entrega y aceptación de regalos estará permitida siempre y cuando concurren simultáneamente todas y cada una de las circunstancias siguientes:

- a) Respondan a normas de cortesía habituales o a atenciones comerciales usuales.
- b) Sean de valor económico razonable (pero nunca efectivo metálico).
- c) No estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

- **Confidencialidad**

Toda la información propiedad o custodiada por FUNDACION MONCLOA 2000 de carácter no público, tiene la consideración de reservada y confidencial. En relación con esta información, todos los empleados o colaboradores están sujetos a las siguientes obligaciones:

- (i) Deberán guardar estricta confidencialidad sobre aquella información propiedad de FUNDACION MONCLOA 2000 de carácter no público a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad laboral o profesional.

(ii) Deberán de utilizar dichos datos o información exclusivamente en el desempeño de su actividad profesional y no podrán facilitarla más que a aquellos otros profesionales que necesiten conocerla para la misma finalidad.

(iii) No deberán hacer duplicados, reproducirla y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de FUNDACION MONCLOA 2000, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.

(iv) La obligación de confidencialidad de los profesionales de FUNDACION MONCLOA 2000 subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con esta Entidad y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la Fundación que tenga en su poder en el momento del cese de su relación con la entidad.

- **Protección de datos**

FUNDACION MONCLOA 2000 se compromete a no divulgar ni ceder datos de carácter personal de sus empleados, patronos, voluntarios, donantes, beneficiarios, clientes, proveedores, etc., salvo consentimiento expreso de los interesados, existencia de una obligación legal o para el cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

En la recopilación de datos de carácter personal, todo el personal de FUNDACION MONCLOA 2000 obtiene los consentimientos, cuando resulta preceptivo, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento. Asimismo, el personal de FUNDACION MONCLOA 2000 debe conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos, cuya finalidad es garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos.

Los empleados comunicarán con carácter inmediato al Responsable de Tratamiento cualquier incidencia que detecten relacionada con la protección de datos personales.

- **Imagen y reputación corporativa**

FUNDACION MONCLOA 2000 considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos de cara a preservar la confianza de sus donantes, colaboradores, proveedores, autoridades y de la sociedad en general. En consecuencia, todos sus integrantes y colaboradores están obligados a:

(i) Poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de FUNDACION MONCLOA 2000 en todas sus actividades.

(ii) Observar en todo momento una conducta alineada con el presente Código cuando FUNDACION MONCLOA 2000 les autorice el uso de la marca o cualquier otro activo tangible o intangible de la Entidad, evitando comprometer o dañar la imagen y reputación de FUNDACION MONCLOA 2000.

(iii) Ser cuidadosos en las intervenciones públicas, respetando siempre los principios que guían la actuación de FUNDACION MONCLOA 2000.

Sin perjuicio del respeto de la libertad de expresión de toda persona, no se consentirá, facilitará, promoverá, divulgará, ni amparará acto o expresión que suponga o conlleve incitación al odio o a la violencia contra una persona o colectivo por razón de raza, religión, sexo, enfermedad, discapacidad, situación familiar o ideología.

- **Oportunidades de negocio.**

Ningún integrante o colaborador de LA FUNDACION MONCLOA 2000 podrá utilizar el nombre de la Entidad, ni invocar su categoría profesional dentro de ésta, para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.

4.2. *NORMAS QUE RIGEN LA RELACION CON LOS MENORES DE EDAD*

En el desarrollo de las actividades en las que participan menores de edad, FUNDACION MONCLOA 2000 da estricto cumplimiento a toda la normativa sobre protección jurídica del menor velando siempre por su interés superior y a tal efecto:

- (i) Da cumplimiento a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, velando siempre por su interés superior.
- (ii) Las actividades con los menores de edad se desarrollan dentro de un clima de confianza, respeto y exigencia entre todas las partes involucradas (menores de edad, padres, voluntarios, personal de la Fundación).
- (iii) FUNDACION MONCLOA 2000 ha adoptado un protocolo de actuación con menores de edad y las preceptivas normas de conducta, cuidando su debida divulgación, comprensión y supervisión. La prioridad es atender a las buenas prácticas y al estricto cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de menores en su actuación.

4.3 NORMAS QUE RIGEN LA RELACIÓN CON LA SOCIEDAD: GESTION DILIGENTE

- FUNDACION MONCLOA 2000 tiene una línea de trabajo específica, definiendo sus criterios con precisión y seleccionando cuidadosamente las entidades beneficiarias que colaboran en su ejecución para lograr la máxima eficiencia.

Desde el Patronato, se planifica la actividad de FUNDACION MONCLOA 2000 y sus sistemas de control, así como el seguimiento de las entidades colaboradoras y la aplicación de los fondos.

- A través de su página web, FUNDACION MONCLOA 2000 comunica de forma clara y transparente su fin social, sus actividades, sus órganos de gobierno y de gestión.
- Los miembros del Patronato y de la dirección son públicos, y pueden conocerse en la página web de la entidad.

FUNDACION MONCLOA 2000 ha aprobado normas internas que rigen su composición y su conducta.

- FUNDACIÓN MONCLOA 2000 es sujeto obligado a la normativa sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación de actividades terroristas. El seguimiento de la actividad se ajusta a dicha normativa, habiendo dictado un protocolo específico al efecto.
- FUNDACION MONCLOA 2000 se somete a la legislación sobre Fundaciones y consecuentemente está controlada por el Protectorado.

Así mismo se somete a auditoria anual contable realizada por experto independiente.

Para las inversiones financieras, la FUNDACION MONCLOA 2000 ha aprobado normas internas que rigen las inversiones financieras temporales.

4.4. NORMAS QUE RIGEN LA RELACIÓN CON LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

- **Obligaciones contables, fiscales y tributarias**

FUNDACION MONCLOA 2000 cumple con sus obligaciones legales ante la Administración Tributaria y el Protectorado.

FUNDACION MONCLOA 2000 elabora las cuentas anuales de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos que somete a auditoría externa independiente y es aprobada por el Patronato.

- **Obligaciones con la Seguridad Social**

FUNDACION MONCLOA 2000 está al corriente de sus obligaciones para con la Seguridad Social en relación con la totalidad de sus empleados.

4.5. *NORMAS QUE RIGEN LA RELACIÓN CON PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS*

La formalización de un contrato con un proveedor se basará siempre en relaciones claras, formalizadas por escrito en acuerdos precisos y transparentes sobre provisión de bienes o prestación de servicios y evitando formas de dependencia.

Los procesos de elección de los proveedores de bienes o servicios deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad.

La elección y seguimiento de las relaciones con los proveedores están sometidas a un riguroso control por parte de FUNDACION MONCLOA 2000 sobre calidad, cumplimiento y excelencia.

En caso de que el proveedor, en el desarrollo de su propia actividad adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código de Conducta, FUNDACION MONCLOA 2000 estará legitimada para tomar las medidas oportunas, pudiendo resolver el contrato y rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

4.6. *NORMAS QUE RIGEN LA RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ENTIDAD*

- **Criterios de selección.-** FUNDACION MONCLOA 2000 mantendrá el más riguroso y objetivo programa de selección, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades de la entidad.
- **Integridad moral.-** FUNDACION MONCLOA 2000 rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno vejatorio, intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus colaboradores.
- **Libertad de Pensamiento.-** FUNDACION MONCLOA 2000 no impone criterios en lo opinable y respeta la libertad de pensamiento.

- **Formación.-** FUNDACION MONCLOA 2000 promueve la formación de sus empleados.
- **Conciliación.-** FUNDACION MONCLOA 2000 respeta la vida personal y familiar de sus colaboradores y promoverá los programas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre aquella y sus responsabilidades laborales.
- **Derecho a la intimidad.-** FUNDACION MONCLOA 2000 respeta el derecho a la intimidad de sus colaboradores, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médico y económico.
- **Seguridad y salud en el trabajo.-** FUNDACION MONCLOA 2000 promueve un programa de seguridad y salud en el trabajo. Los integrantes o colaboradores de LA FUNDACION MONCLOA 2000 observarán las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.
- **Uso responsable de los recursos de LA FUNDACION MONCLOA 2000**
 - (i) FUNDACION MONCLOA 2000 pone a disposición de sus integrantes o colaboradores los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.
 - (ii) Los sistemas informáticos y, en general, cualesquiera otros medios que FUNDACION MONCLOA 2000 ponga a disposición de sus integrantes o colaboradores para el desempeño de su tareas laborales o profesionales, no se facilitan para uso personal no profesional.
 - (iii) Todo empleado, colaborador o persona que haga uso de los dispositivos de la FUNDACION MONCLOA 2000 cumplirá estrictamente las normas previstas.

4.7. *NORMAS QUE RIGEN LA RELACIÓN CON PARTIDOS POLÍTICOS O SINDICATOS.*

FUNDACION MONCLOA 2000 es ajena a todas las expresiones de ideas y opiniones de partidos o grupos políticos y sindicatos. FUNDACION MONCLOA 2000 se abstendrá de realizar cualquier actividad en relación con la financiación o patrocinio de actividades que tengan como único fin la actividad política.

4.8. *NORMAS QUE RIGEN LA RELACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO*

FUNDACION MONCLOA 2000 asume como pautas de comportamiento minimizar los residuos y la polución, conservar los recursos naturales, promover el ahorro de energía, y respetar la legislación medioambiental.

5. EL RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y EL CANAL DE DENUNCIAS

El Responsable de Cumplimiento Normativo de la FUNDACION MONCLOA 2000 es el órgano a quien competen las máximas funciones de vigilancia y control del presente Código de Conducta y del cumplimiento normativo y demás normativa interna de la Entidad. A estos efectos, FUNDACION MONCLOA 2000 tiene establecido un canal confidencial donde podrán denunciarse incumplimientos del presente código de conducta.

La dirección electrónica es la siguiente: compliance@fundacionmoncloa2000.org

Igualmente podrán concertar una cita presencial.

Recibida una denuncia, o detectado un incumplimiento, el Responsable de Cumplimiento realizará una investigación para esclarecer los hechos.

El denunciante será informado del resultado de la investigación realizada y de las sanciones u otras medidas que se hubieran adoptado, siempre y cuando facilitara sus datos de contacto.

El presente Código de Conducta ha sido aprobado por el Patronato de Fundación MONCLOA 2000 en fecha 17 de diciembre de 2021 y entrará en vigor en la semana siguiente a su aprobación.

Madrid, con fecha de 17 de diciembre de 2021